



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 113651

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada la representación legal por parte de la representante Martha Lucía Murilla Beltrán, dentro de la demanda propuesta por el apoderado de la empresa INTRAPACK DE COLOMBIA LTDA., se dispone **admitirla** a trámite.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena correr traslado de la demanda al Tribunal Superior de Buga -Sala Penal-, al Juzgado 3º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Palmira (Valle), a la Fiscalía Seccional 143 Seccional de Palmira (Valle), para que dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerzan su derecho de defensa, con la advertencia de que si no allegan respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, vincúlese al presente trámite constitucional, en calidad de terceros con interés legítimo al procesado Hoover Antonio Correa Corrales, su defensor (a) y a los demás sujetos e

intervinientes que hagan parte del proceso penal radicado No. 765206000181201202505, a quienes se correrá traslado del escrito de tutela en las mismas condiciones y para iguales efectos.

De otra parte, requiérase al Juzgado 3º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Palmira (Valle), para que aporte copia digital del expediente en cuestión.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta darlinmg@cortesuprema.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA